

Dec. No. 9008, que jubila con pensión del Estado al señor Manuel A. González.

G. O. No. 8741, del 25 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9008

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilacion y le asigna una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales, al señor Manuel A. González.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos .

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Cápital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

**RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.**